RESOLUCIÓN No. 0495 DEL 2025
04 DE ABRIL

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA– SASIE-003-2025

El suscrito alcalde del Municipio de La Paz**,** Departamento del Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el Artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O:

La administración pública está en la obligación de buscar los mecanismos necesarios para salvaguardar la vida e integridad física de sus funcionarios y el óptimo estado de los bienes de su propiedad o de los que posee y usa a cualquier título para brindar servicios a la comunidad en general.

El municipio de La Paz cuenta con 343 km de vías terciarias, de las cuales el 53% están El Municipio registra Dificultades para la atención de infraestructura vial terciaria en mal estado, se presenta baja intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido a que las vías se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio.

Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha considerado necesario dar inicio a un proceso de Selección que le permita escoger el contratista que coadyuvara para realizar la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de La Paz, procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del Sector y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia que, en el transcurso, no inferior a un (1) día hábil, de publicación de la invitación del proceso SASIE-003-2025**,** la entidad recibió dos (2) solicitudes de limitación al Municipio de La Paz, Cesar. Las cuales fueron enviadas mediante la plataforma SECOP II, con los siguientes nombres: EDUAR JESUS ORTEGA ZULETA, Persona natural con cedula de ciudadanía 77.037.039, SANTIAGO ANDRES RODRIGUEZ RAMIREZ persona natural con cedula de ciudadanía No 1.067.819.144, Todas cumplen con los requisitos de acreditación establecidos en el 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que el Municipio de La Paz– Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, debe ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SAIE-003-2025, cuyo objeto es**: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, mediante

acto administrativo motivado.

Que dentro del término establecido Podrán ser proponentes dentro del presente proceso de Selección, toda empresas, de forma individual o asociativa o con promesa de sociedad futura, autorizadas para prestar el servicio requerido y que además no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio de La Paz- Cesar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

8. Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordenarse la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASIE-003-2025, cuyo objeto es**: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

ARTICULO SEGUNDO: Que el Presupuesto Oficial, se encuentra Respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 0310-10 del 10 de marzo de 2025, expedido por el jefe Oficina de Presupuesto por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 69.972.833,00)**

ARTICULO TERCERA: - La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas domiciliadas en el MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ARTICULO CUARTO: -El cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASIE-003-2025, será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 DE MARZO DE 2025 5:00 P.M	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación estudios y documentos previos	26 DE MARZO DE 2025 5:00 P.M	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 DE MARZO DE 2025 5:00 P.M	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2025 6:00 PM	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	3 DE ABRIL DE 2025 6:00 PM	[SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	2 DE ABRIL DE 2025 6:00 PM	[Enlace SECOP I] SECOP II

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	04 DE ABRIL DE 2025 2:00 PM	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	04 DE ABRIL DE 2025 2:00 PM	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	No Aplica	
Realización del sorteo	No Aplica	
Publicación de la lista de precalificados	No Aplica	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 9 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 6:00 PM	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	10 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 6:00 PM	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 7:00 PM	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	11 DE ABRIL DE 2025, hasta las 9:00 a.m.	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	14 DE ABRIL DE 2025 HASTA LA 6:00 PM	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 14 AL 17 DE ABRIL DE 2025 HASTA LAS 6:00 PM	SECOP II
Audiencia de subasta inversa electrónica y Apertura de sobre económico	18 DE ABRIL DE 2025. A LAS 2:00 PM	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18 DE ABRIL DE 2025. HASTA LAS 6:00 PM	SECOP II
Firma del contrato	dentro de los tres (3) días contados desde la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	al Día siguiente de su entrega	SECOP II

PARAGRAFO: El cronograma del presente proceso de contratación podrá ser modificado mediante adendas de conformidad con las reglas señaladas en la ley y en los pliegos de condiciones.

ARTICULO QUINTO: - Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASIE-003-2025, los cuales pueden ser consultados en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO SEXTO:- Desígnese Como miembros del comité evaluador a los señores: secretaria de Hacienda Municipal – **(Evaluador Financiero),** El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021 (**Evaluador Técnico)** y al jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como **Evaluador Jurídico.**

ARTICULO SEPTIMO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO OCTAVO: La Administración Municipal, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo tercero de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Municipio de La Paz – Cesar, a los cuatro (04) días del Mes de abril de 2025

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar